



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



*Cristian GUYOT*  
N° 002117607



1 ACAM1.- CARPETA N° 1.138.- FOLIO 243.- REFORMA DEL ESTATUTO  
2 SOCIAL: "ASOCIACION CIVIL ARGENTINA DE MARKETING  
3 FARMACEUTICO".- ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y OCHO.- En la  
4 ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina,  
5 a veintiuno de marzo de dos mil tres, ante mí, Cristián  
6 GUYOT, Escribano titular del Registro de Contratos Públicos  
7 número 1.729 de esta Capital Federal, comparecen los señores  
8 Fabio Javier CAPANO, que manifiesta ser casado; argentino;  
9 con Documento Nacional de Identidad número 14.812.260, y  
10 Miguel de Jesús TORRES, que manifiesta ser casado;  
11 paraguayo; con Cédula de Identidad número 3.985.747 expedida  
12 por la Policía Federal Argentina y Documento Nacional de  
13 Identidad número 93.354.812; vecinos de esta Capital  
14 Federal; mayores de edad; de mi conocimiento, doy fe, así  
15 como de que declaran concurrir como Presidente y Secretario,  
16 respectivamente, de la Comisión Directiva de la entidad  
17 denominada "ASOCIACION CIVIL ARGENTINA DE MARKETING  
18 FARMACEUTICO", con domicilio legal en 25 de Mayo número 786  
19 de esta Capital Federal, cuya existencia, carácter invocado  
20 y autorización para este acto acreditan: a) Con el Estatuto  
21 Social formalizado por instrumento privado aprobado por la  
22 Inspección General de Justicia el 4 de diciembre de 1987 por  
23 Resolución I.G.J. número 000848.- b) Con la reforma integral  
24 del Estatuto Social celebrada por instrumento privado del  
25 27 de mayo de 1997, aprobada por la Inspección General de



Justicia el 29 de septiembre del corriente año por 26  
Resolución número 001.069.- c) Con el Acta de la reunión 27  
efectuado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 28  
el 29 de agosto de 2002, de donde surge la elección de la 29  
Comisión Directiva y la distribución de los cargos, obrante 30  
a los Folios 249/253 del Libro de Actas de Asambleas número 31  
2 rubricado por la Inspección General de Justicia el 28 de 32  
diciembre de 1999 bajo el número 90.194.- LOS ANTECEDENTES 33  
RELACIONADOS los tengo para este acto a la vista, 34  
agregándolos a la presente en copias autenticadas.- Y los 35  
comparecientes, en el carácter invocado y acreditado DICEN: 36  
Que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada 37  
el 29 de agosto de 2002 resolvió reformar los Artículos 3° 38  
y 31° del Estatuto Social.- En mérito a lo expuesto OTORGAN 39  
Y DECLARAN: Que vienen por la presente a PROTOCOLIZAR la 40  
resolución emanada de dicha Asamblea, lo que surge de la 41  
documentación que en original tengo a la vista y cuyo tenor 42  
es el siguiente: "Buenos Aires, 29 de Agosto de 2002.- 43  
Registro de Asistencia a Asamblea.- Se registra a 44  
continuación la entrada de los Asociados a la Asamblea 45  
General Ordinaria y Extraordinaria del día de la fecha: 46  
Nombre y Apellido.- N° de Asociado.- Firma: Edwin R. 47  
Harvey.- 379.- Hay una firma ilegible.- Marcelo Pedraza.- 48  
424.- Hay una firma ilegible.- (Nombre y apellido 49  
ininteligibles).- 008.- Hay una firma ilegible.- Mario G. 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 4073



N 002117608

1 Podestá.- 02.- Hay una firma ilegible.- (Nombres y apellido  
2 ininteligibles).- 065.- Hay una firma ilegible.- Miguel J.  
3 Torres.- 095.- Hay una firma ilegible.- Eduardo de la  
4 Puente.- 484.- Hay una firma ilegible.- Capano Fabio.- 477.-  
5 Hay una firma ilegible.- Martín Mac Duff.- 454.- Hay una  
6 firma ilegible.- Brownte, Guillermo.- 482.- Hay una firma  
7 ilegible.- Laura Giacosa.- 313.- Hay una firma ilegible.-  
8 Acta de Asamblea del 29 de Agosto de 2002.- En la ciudad de  
9 Buenos Aires, a 29 días del mes de agosto de 2002, siendo  
10 las 18,30 horas, se constituye en segunda convocatoria la  
11 Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Asociación  
12 Civil Argentina de Marketing Farmacéutico, en su sede  
13 societaria ubicada en la calle 25 de Mayo 786, Piso 6°,  
14 Ofic. 41.- Se encuentran presentes los Asociados cuyas  
15 firmas se registran en este libro antes de la transcripción  
16 del acta.- Preside el Sr. Edwin Harvey y no asiste el  
17 Inspector de Justicia.- Toma la palabra el Sr. Secretario,  
18 Miguel de Jesús Torres quien da lectura al orden del Día,  
19 que dice: 1) Designación de dos Asociados para firmar el  
20 Acta de Asamblea.- ... 5) Reforma de los artículos 3 y 31  
21 del Estatuto de la Asociación.- Sometido a consideración el  
22 primer punto del Orden del Día, son electos por unanimidad  
23 para el Acta de Asamblea los Sres. Miguel de Jesús Torres  
24 y Mario Guillermo Podestá.- ... A continuación se somete a  
25 tratamiento el quinto y último punto del Orden del Día.- El



Sr. Mario Guillermo Podestá aclara a los presentes que las 26  
modificaciones propuestas al Estatuto de la Asociación son 27  
aquellas exigidas por la AFIP - DGI a fin de otorgar la 28  
exención impositiva, trámite iniciado tiempo atrás y siendo 29  
éste el último requisito necesario para poder concluirlo, 30  
según informara la DGI.- Se analiza las modificaciones a 31  
realizar y al ver que éstas no perjudican en nada el normal 32  
desenvolvimiento de la Asociación se aprueba por 33  
unanimidad.- Los artículos que se modifican quedarán 34  
redactados de la siguiente manera: "ART. 3°; 3.1. DOMICILIO: 35  
La Asociación tiene su domicilio legal en la ciudad de 36  
Buenos Aires y su acción podrá desarrollarse en toda la 37  
República".- "ART. 31: DISOLUCION Y LIQUIDACION: 31.1. La 38  
Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación 39  
mientras exista una cantidad de socios dispuestos a 40  
sostenerla, en número tal que posibilite el regular 41  
funcionamiento de los órganos sociales.- 31.2.: De hacerse 42  
efectiva la disolución, se designará los liquidadores que 43  
podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro 44  
asociado que la Asamblea resuelve.- 31.3.: El Organo de 45  
Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación 46  
de la Asociación.- 31.4.: Una vez cancelado el pasivo, el 47  
remanente de los bienes se destinará a una institución de 48  
bien común, con personería jurídica, domicilio en el país 49  
y exenta de impuestos, con la exención reconocida por la 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



1 Dirección General Impositiva, o pasarán dichos bienes a  
2 poder de la Nación, las Provincias o las Municipalidades.-  
3 La destinataria será designada por la Asamblea de  
4 Disolución".- Aprobados todos los asuntos sometidos a  
5 consideración por unanimidad y habiéndose tratado todos los  
6 puntos del Orden del Día, se da por finalizada la reunión  
7 siendo las 20,30 horas.- Hay una firma ilegible.- Mario  
8 Guillermo Podestá.- Hay otra firma ilegible.- Miguel de  
9 Jesús Torres".- ES COPIA FIEL de lo pertinente del acta de  
10 referencia, obrante a los Folios 249/253 del Libro de Actas  
11 de Asamblea número 2 rubricado por la Inspección General de  
12 Justicia el 28 de diciembre de 1999 bajo el número 90.194.-  
13 Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado,  
14 FINALIZA DICIENDO: a) Que oportunamente se procederá a cum-  
15 plir con los requisitos exigidos por la Ley y la Inspección  
16 General de Justicia, efectuándose la respectiva publicación  
17 en el Boletín Oficial e inscribiéndose en el citado  
18 organismo.- b) Que confiere PODER ESPECIAL a favor de  
19 Matilde Luisa GONZALEZ PORCEL y de Juan Pablo GIANINI, para  
20 que, actuando en forma individual e indistinta, puedan  
21 realizar todos los trámites necesarios para lograr la  
22 inscripción de la presente reforma; proponer modificaciones  
23 a este instrumento; otorgar escrituras complementarias y  
24 cuanto más fuere menester al efecto.- LEIDA que les fue así  
25 la otorgan y de conformidad la firman por ante mí.- Siguen



las firmas de: FABIO JAVIER CAPANO.- MIGUEL DE JESUS 26  
TORRES.- Ante mí: C. GUYOT.- Está mi sello.- CONCUERDA con 27  
su matriz que pasó ante mí al Folio 243 del Registro 28  
Notarial número 1.729 a mi cargo.- PARA LA SOCIEDAD expido 29  
esta PRIMERA COPIA extendida en tres sellados de Actuación 30  
Notarial numerados correlativamente del 002117607 al 31  
presente, todos de la Serie "N", que sello y firmo en el 32  
lugar y fecha de su otorgamiento.- 33

34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

El sello notarial es circular y contiene el texto: "COLEGIO DE ESCRIBANOS", "CIUDAD DE BUENOS AIRES", "CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA". En el centro del sello se encuentra una firma manuscrita que parece ser "C. GUYOT" y el número "MAT. 4139".



N 002255936

1 250E1.- CARPETA N° 1.138.- FOLIO 397.- COMPLEMENTARIA:  
2 "ASOCIACION CIVIL ARGENTINA DE MARKETING FARMACEUTICO".-  
3 ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO.- En la ciudad de  
4 Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte  
5 de mayo de dos mil tres, ante mí, Cristián GUYOT, Escribano  
6 titular del Registro de Contratos Públicos número 1.729 de  
7 esta Capital Federal, comparece el señor Juan Pablo GIANINI,  
8 que manifiesta ser soltero; argentino; con Documento  
9 Nacional de Identidad número 26.820.951; mayor de edad;  
10 vecino de esta Capital Federal; de mi conocimiento, doy fe,  
11 así como de que declara concurrir en nombre y representación  
12 de la "ASOCIACION CIVIL ARGENTINA DE MARKETING  
13 FARMACEUTICO", con domicilio legal en 25 de Mayo número 786  
14 de esta Capital Federal, inscripta en la Inspección General  
15 de Justicia el 4 de diciembre de 1987 por Resolución General  
16 I.G.J. número 000848, lo que justifica con el Poder Especial  
17 con facultades suficientes otorgado en la escritura número  
18 88 del 21 de marzo del corriente año, pasada al Folio 243  
19 de este Registro Notarial, la que en su matriz tengo de  
20 manifiesto, doy fe, asegurándome el mandatario la vigencia  
21 sin modificación de la representación invocada.- Y en el  
22 carácter en que concurre DICE: Que su representada, en la  
23 escritura citada precedentemente, procedió a protocolizar  
24 la reforma de los Artículos 3° y 31 del Estatuto Social.-  
25 Que conforme con la Vista formulada por la Inspección



SECRETARIO

002255936

General de Justicia recaída en el Trámite número 35.396 de  
fecha 16 de abril próximo pasado, viene por la presente a  
transcribir en su totalidad el Artículo 3° del Estatuto  
Social, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:  
"ART. 3°: 3.1. DOMICILIO: La Asociación tiene su domicilio  
legal en la ciudad de Buenos Aires y su acción podrá  
desarrollarse en toda la República.- 3.2. PLAZO: Su duración  
es por tiempo indeterminado".- LEIDA que le fue así la  
otorga y de conformidad la firma por ante mí.- Sigue la  
firma del señor: JUAN PABLO GIANINI.- Ante mí: C. GUYOT.-  
Está mi sello.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al  
Folio 397 del Registro Notarial número 1.729 a mi cargo.-  
PARA LA OTORGANTE expido esta PRIMERA COPIA, que sello y  
firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50





Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 02 JUN. 2003

VISTO: el expediente C nº 350677/9596/35396/2003-----de la  
"ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINA DE MARKETING FARMACÉUTICO"-----

**CONSIDERANDO:**

- Que la entidad solicita la aprobación de la reforma de su estatuto-----
- Que la reforma satisface los requerimientos establecidos por el art. 33 2da. parte inciso 1º del Código Civil.
- Que la presente se encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los art. 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes de la ley Nº22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACION**

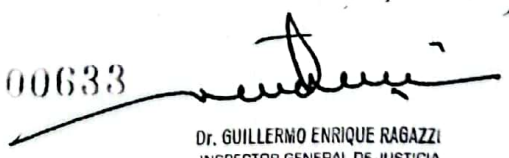
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Apruébase en las condiciones indicadas en las piezas obrantes a fs: 1/3 y 11,  
cuyas copias obran a fs: 4/6 y 12-----

las reformas introducidas al estatuto de la "ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINA DE  
MARKETING FARMACÉUTICO"-----  
dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de fecha : 29/08/2002-----

**ARTICULO 2º:** Regístrese, notifíquese y entréguese instrumentos de fs: 1/3 y 11-----  
Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº 000633



Dr. GUILLERMO ENRIQUE RAGAZZI  
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

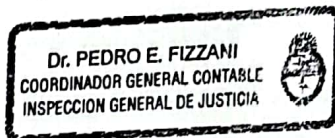




Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

**CERTIFICO:** Que las escrituras que se acompañan de fojas uno a fojas tres y de fojas once, son fieles a los originales obrantes en este Organismo, perteneciente a las reformas introducidas al estatuto de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINA DE MARKETING FARMACÉUTICO", y a la Resolución I.G.J. número seiscientos treinta y tres de fecha dos de junio de dos mil tres. Se expide el presente, en Buenos Aires, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.-

*Pedro E. Fizzani*



25 | 21 de mayo de 1997, aprobada por la Inspección General de